



0681

DECRETO N°
Excmo. N° 2011-1227/82

NEUQUEN, 15 de abril de 1982.-

VISTO:

Los requerimientos de la matrícula para niños de nivel inicial que se registra en la zona del Barrio Sarmiento de la ciudad de Centenario; y

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la Provincia del Neuquén, mantiene// vigente el propósito de dotar a la educación de la niños de los centros educativos que se necesitan y prevenir su preparación para el// ingreso a la escuela primaria;

Que la donación realizada por la Municipalidad de la // ciudad de Centenario permite contar con el edificio adecuado en el// Barrio Sarmiento;

Que las autoridades escolares han tomado las provisio-// nes indispensables para la concreción de un establecimiento de ense-// ñanza del Nivel Inicial, etapa en la cual el niño comienza a vivir// tareas de socialización y aprendizaje para alcanzar el más alto // grado de maduración psico-física;

Que atento a los esfuerzos realizados, se puede respon-// der a la demanda escolar, con gran satisfacción de todos, y brindar// una obra de real trascendencia para la comunidad;

Por ello y en uso de sus atribuciones;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

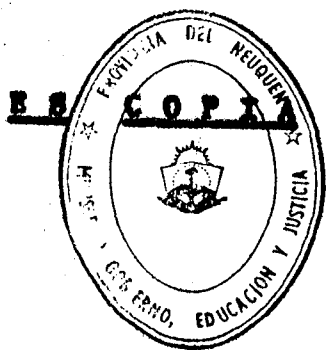
D E C R E T A

Artículo 1°.- CREAR a partir del 15 de marzo de 1982, en el Barrio Sarmiento de la ciudad de Centenario «Departamento Confluencia» un Jardín de Infantes Integral N° 13, de 2da Categoría, Grupo «A», el que funcionará con período // marzo-noviembre.-

Artículo 2°.- Por el Consejo Provincial de Educación se arbitrarán// los medios para su inmediato funcionamiento.-

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Minis-// tro de Gobierno, Educación y Justicia.-

Artículo 4°.- Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y Ar-// chivese.-



[Signature]
ALDO EZIO NOVELLI
INT. GRAL. MINISTERIO
GOB. E. EDUC. Y JUSTICIA

FDO.)
TRIMARCO
FERNANDEZ

CENTRO DE DOG. E INF. EDUC.	
INV. N°	CLASIF.
CONSEJO PROV. EDUC. NEUQUEN	